



BASES PARA PROPUESTA PÚBLICA DE ENAJENACIÓN DE EFECTOS ELECTORALES

El Servicio Electoral, en adelante SERVEL o SERVICIO, requiere enajenar efectos electorales, no susceptibles de ser reutilizados (artículo 175, del DFL N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios), por lo que invita a los interesados a presentar propuestas, según las siguientes bases administrativas y técnicas:

A. BASES ADMINISTRATIVAS

- 1.- Las ofertas deberán indicar la identificación de la persona natural o jurídica que la presenta; nombre del representante legal (acreditado por escritura pública) o persona habilitada por el oferente, adjuntando escritura pública que acredite su personería (si es distinto del representante legal), R.U.T., domicilio, números de teléfonos, correo electrónico (e-mail).
- 2.- Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el proponente no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Director del Servicio Electoral, en Esmeralda N° 636, 3^{er} piso, Santiago, **el 24 de marzo del 2022, a las 12:00 horas**, debiendo entregarse personalmente, en un acto, en el cual se procederá a la Apertura de Ofertas, quedando constancia en un Cuadro de Apertura de Ofertas, cuyas copias serán entregadas a los oferentes que asistan.
- 4.- La presente propuesta pública será informada y publicada en un diario de circulación nacional, además las bases para participar en la propuesta podrán ser descargadas desde la página www.servel.cl.
- 5.- Se conformará una comisión de parte de SERVEL compuesta por Jefe de la Unidad de Adquisiciones o quien subrogue, Jefe de la Unidad Jurídica o quien subrogue, Jefe de la Unidad de Servicios Generales o quien subrogue y el encargado de Logística y Abastecimiento o quien designe, quienes harán la apertura; evaluación de las ofertas; y adjudicación.



- 6.- Las ofertas deberán presentarse por la totalidad de los artículos, indicando el monto total ofertado, con I.V.A. incluido, debiendo detallar, además, el valor unitario por kilo de cada artículo, esto con el fin de precisar los montos a pagar, ya que los pesos son aproximados y están sujetos a verificación, conforme a lo entregado. **No se aceptarán ofertas que excluyan algunos de los artículos.**
- 7.- Se adjudicará la totalidad de los artículos a una sola empresa, la que deberá efectuar el retiro de todos ellos, sin excepción, y por sus propios medios.
- 8.- El SERVICIO se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas presentadas, o bien, rechazarlas todas, y sin que ello de derecho a los oferentes a indemnización ni reclamo alguno.
- 9.- El SERVEL se reserva el derecho de readjudicar la propuesta a otro oferente, si el adjudicado no cumple las condiciones contenidas en las presentes Bases.
- 10.- Tanto la carga, descarga, transporte, retiro, pesaje y destrucción de los Efectos Electorales, como cualquier otro gasto de cualquier naturaleza que demande este proceso, será realizado por el oferente adjudicado, a su costo.
- 11.- Todo el papel deberá ser inutilizado por la empresa adjudicada y su destrucción se hará inmediatamente llegado a las instalaciones de la empresa adjudicada, en presencia de un funcionario del SERVICIO designado para tal efecto, por lo que deberá indicar en su oferta, el lugar de las instalaciones, la capacidad diaria y sistema de destrucción.
- 12.- El retiro de los Efectos Electorales de las dependencias del SERVICIO **no podrá exceder el plazo del 31 de julio de 2022**; y los lugares de retiro son los siguientes: José Miguel Infante 8725, comuna de Renca; y Cañaveral 34, comuna de Quilicura, previa coordinación con el Jefe de Abastecimiento y Logística, Señor Roberto Soto Villarroel, o bien con quien sea designado al efecto. El oferente adjudicado deberá entregar en forma diaria los documentos con el pesaje realizado correspondientes a las cantidades de efectos electorales retiradas desde ambas bodegas y enviar una copia digital al mail rsoto@serval.cl, con copia a Jimmy Manríquez al mail jmanriquez@serval.cl.

Los plazos podrán verse prorrogados, en la eventualidad de suspensión de los trabajos por motivos de fuerza mayor o intermitencias debido a la pandemia Covid-19.

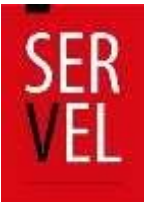


- 13.- El retiro de los Efectos Electorales deberá efectuarse diariamente, a contar del 01 de abril 2022, de 9:00 horas hasta las 16:00 horas, según el orden de retiro determinado por el SERVICIO, con vehículos y personal del oferente adjudicado, el cual no podrá ser inferior a 2 retiros diarios ni con menos de 2 personas por instalación, en presencia de un funcionario del SERVEL, que será designado al efecto, de modo que la carga se realice en forma expedita y rápida de acuerdo con el volumen de ésta y plazos establecidos.
- 14.- El pago del precio por el servicio contratado se hará al contado, en una sola cuota, dentro de los treinta días siguientes al día de haberse retirado todos los Efectos Electorales por parte del oferente adjudicado. El adjudicatario deberá emitir guías diarias de recepción del material, indicando cantidad recepcionada y tipo de producto.
- 15.- Para efectos de visita y revisión de Efectos Electorales, los interesados en participar en la presente propuesta pública podrán revisar los Efectos Electorales, los cuales se encuentran en las dependencias del SERVEL ubicada en José Miguel Infante N° 8725, Comuna de Renca, lugar donde podrán ser vistos por los interesados los días 22 y 23 de marzo del 2022, en horario de 09:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas. Esto previa coordinación con el Jefe de Abastecimiento y Logística, señor Roberto Soto Villarroel, al mail rsoto@serval.cl con copia a Jimmy Manríquez al mail jmanriquez@serval.cl.
- 16.- Toda persona que concurra a dichas dependencias deberá portar su Equipo de Protección Personal (EPP). zapatos de seguridad y chaleco reflectante color amarillo y sus implementos necesarios para la protección contra el Covid 19.

B. BASES TÉCNICAS

El SERVICIO llama a propuesta para la enajenación de los siguientes Efectos Electorales, cuyo peso es aproximado, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	ARTICULOS	PESO APROXIMADO (kilos)
1	PAPEL HILADO BLANCO (CEDULAS, SOBRES, FORMULARIOS)	380.000
2	PAPEL COLOR (CEDULAS, SOBRES, FORMULARIOS)	400.000
3	PAPEL COLOR (CARTILLAS DE VOCALES DE MESA. PROTOCOLOS SANITARIOS)	100.000
4	PAPEL BLANCO (LEY 18.700)	100.000
5	PAPEL ENGOMADO (ESTAMPILLAS USADAS)	15.000
6	BOLSAS	40.000
7	OTROS (ETIQUETAS, PAPEL KRAFF, CARTON PIEDRA)	20.000
		<hr/>
		1.055.000



Los pesos son aproximados y están sujetos a verificación, conforme a lo entregado.

No se aceptarán ofertas que excluyan algunos de los artículos.

La propuesta debe considerar a lo menos 2 retiros diarios, aprox. 20.000 kilos por día.

El personal destinado para la carga de los vehículos no puede ser inferior a 2 personas por instalación.

Otras consideraciones

La oferta debe incluir el retiro de la totalidad del material dispuesto para enajenación.

Los costos de destrucción del material no susceptible a ser reutilizado, es parte integral de la propuesta del oferente.

En caso de subcontratación de personal para las labores de retiro del material en la bodega de Servel, es la empresa adjudicada quien deberá responder ante cualquier situación con el personal.

Siempre existirá un supervisor como contraparte de la empresa a quien comunicar ante cualquier situación durante el proceso.

SERVEL se reserva el derecho de requerir y solicitar el cambio de personal, en caso de que éste no cumpla con las exigencias o instrucciones impartidas.

Todo el personal deberá portar sus elementos de protección personal, a lo menos zapatos de seguridad y chaleco reflectante color amarillo y sus implementos necesarios para la protección contra el COVID 19.

El horario de trabajo en la bodega será de 09:00 a 16:30 horas, la colación y traslado del personal es de cargo de la empresa adjudicada.

Certificado de destrucción

Al finalizar el proceso de retiro del material, se debe emitir un certificado de destrucción del material electoral, con detalle del tipo de producto y total de kilos.